



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2019 - "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

Córdoba,

17 ABR 2019

VISTO

El CUDAP EXP. UNC: 0008077/2019, por el cual el Sr. Prof. Mariano Nicolás Cipolla Sánchez, legajo 44389, solicita con fecha 12 de marzo de 2019, se le conceda licencia por razones particulares en su cargo docente en la asignatura Derecho Penal I durante el corriente año lectivo.

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por el solicitante a fs. 1.

Que a fs. 2 la Dirección de Personal de la Facultad informa que el Sr. Prof. Mariano Nicolás Cipolla Sánchez no tiene cargo docente vigente, puesto que su última designación (conforme Res. HCD 32/18) venció el día 31 de marzo de 2019, no habiendo sido renovada, por lo cual corresponde justificar su inasistencia sin goce de haberes entre el 12 y el 31 de marzo del corriente año.

Lo que acuerda el Art. 49°. Ap. II, inc. b) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

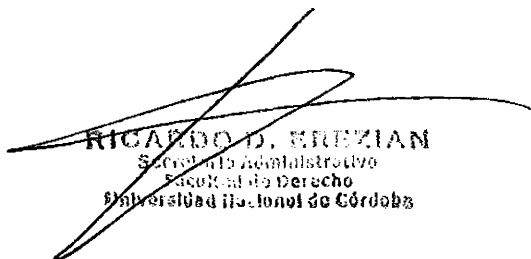
RESUELVE:

Art. 1°: Justificar las inasistencias del Sr. Prof. **Mariano Nicolás Cipolla Sánchez**, legajo 44389, a partir del día 12 de marzo de 2019 y hasta el día 31 de marzo de 2019, sin goce de haberes por razones particulares, en un cargo interino de Profesor Ayudante "A", dedicación simple, en la asignatura Derecho Penal I, con cargo al Art. 49°, Ap. II, inc. b) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Art. 2°: El Prof. Mariano Nicolás Cipolla Sánchez deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de

Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ord. H.C.S. N° 12/85 (t.o. 1990).-

Art. 3°: Protocolícese, comuníquese, gírese copia a Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Secretaría Académica y Departamento de Derecho Penal. Oportunamente, archívese.


RICARDO D. EREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


GUILLERMO BARRERA BUTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

